



DECRETO

Expediente nº: 4914/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de servicios: MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; y examinados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía número 1383/2024, de 13 de junio, se aprueba se aprueba el expediente de contratación del servicio de **MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD**, y se acordó la apertura del procedimiento de licitación del contrato referido, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- El anuncio de licitación fue publicado el día 18 de junio de 2024 de 2023 en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo de plazo para la presentación de ofertas hasta el día 9 de julio de 2024.

TERCERO.- Convocada la mesa de contratación y reunida la misma el día 26 de julio de 2024, conforme al acta obrante en el expediente; se procede a la apertura del sobre electrónico único de las dos ofertas presentadas, y comprobada la documentación aportada son admitidas ambas. A continuación se procede a su valoración, de acuerdo con los criterios reflejados en la cláusula 18ª del PCAP y a la clasificación de las misma conforme dispone la cláusula 22ª del mencionado PCAP; ante lo cual la mesa de contratación, acuerda proponer como adjudicatario a **TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U.**, con C.I.F. n.º B-46001897; y aprueba la lista de licitadores ordenada por orden decreciente de puntuación.

Publicada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Resolución de la Alcaldía número 1844/2024, de 9 de agosto, de requerimiento de documentación al propuesto como adjudicatario, de acuerdo con la LCSP.





Recibida en plazo la antedicha documentación requerida al propuesto adjudicatario y acreditada por la mesa de contratación el día 28 del presente mes de agosto de 2024, que la misma es conforme con lo dispuesto en el artículo 140.1 y concordantes de la LCSP.

CUARTO.- El expediente completo de este procedimiento se remite a la Intervención Municipal para la preceptiva fiscalización del compromiso de gasto previo a la adjudicación de este contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación del presente contrato administrativo de suministro se ha tramitado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en lo que no se oponga a ella por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- El presente contrato está sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos y de confidencialidad.

TERCERO.- En cuanto a las normas de competencia para este acuerdo, estamos a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda la referida Ley de Contratos del Sector Público, donde se especifica la competencia de esta Alcaldía para proceder a la adjudicación de este contrato.

CUARTO.- Aportados por el licitador seleccionado los documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

QUINTO.- Emitido favorable el preceptivo informe de fiscalización del gasto (Fase D), por el Sr. Interventor de Fondos Municipal, con fecha 30 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar en favor de TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., con CIF n.º B-46001897, el contrato de servicios: “MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE APARATOS ELEVADORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD”, por el precio de *TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (34.373,20 €) más SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.218,36€) correspondientes al I.V.A., lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (41.591,56 €), con tiempo de respuesta en mantenimiento correctivo en 1 hora y tiempo de respuesta en servicio de rescate de 30 minutos, al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación, estos es, 100 puntos.*





Ayuntamiento de Estepa

SEGUNDO.- Notificar la Resolución de adjudicación al adjudicatario y demás licitadores, y sea publicado en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se realizará conforme dispone el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato objeto de este expediente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 de la LCSP.

QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, se nombra como responsable del contrato al funcionario de este Ayuntamiento, D. José Segura Querino, Ingeniero Técnico Industrial, con las facultades y atribuciones que le asigna la mencionada Ley a dicho cargo.

SEXTO.- Dar cuenta de la Resolución de adjudicación al Área de Intervención y al Área de Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada al margen, del presente documento electrónico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

